



SELLO CUARTO, QUARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCIENTOS Y CUATRO.

D<sup>ho</sup> Josef Manuel Menduina Notario del  
rey no, Em<sup>o</sup> del P<sup>o</sup>rito desta Ciudad e de  
ycaus della d<sup>ho</sup>ya que por la Junta de  
panades de la misma, en la que celebró en diez  
y siete el corriente entre otras acuerdos hizo  
el que copio

Acuerdos / Por el abance y estado del fondo del P<sup>o</sup>rito de Pa-  
nades hecho en el dia de hoy, que ha visto esta Jun-  
ta, se reconoce haver perdido el P<sup>o</sup>rito desde el  
anterior abance veinte y quatro reales e de  
panades deste año siete mil ochocientos ochenta y  
quatro mas sobre los quatrocientos ochenta y  
nueve y siete y diez y ocho mas que  
tambien lleva perdido: y quedandle de existen-  
cia setecientos ochenta y quatro fanegas  
y ochenta y tres y china a precio de ciento  
quatro y ochenta y tres; y estando comprando  
el P<sup>o</sup>rito a ciento y veinte, siendo esta Junta  
que para evitar su ruina, sepanades a este  
precio, vaxo el qual deben dar los Panaderos  
e pan mores la ogara de veinte onzas  
y dos misuras doce cuartos, a que se vende; pero

